



Rad.: 0863440489001-2021-00007.

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez a su Despacho el proceso de ALIMENTOS DE MENOR, iniciado por ADRIANA MARCELA GÓMEZ ROSALES contra LAUDINO TONCEL IGUARAN, junto con solicitud de corrección de auto admisorio. Sírvase proveer. Abril 20 de 2021.

**SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA
SECRETARIA**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2021).**

Visto el informe secretarial que antecede, procede el Despacho a estudiar la corrección del error involuntario en el que ha incurrido esta Judicatura con respecto al nombre del demandado. En efecto se constata que en el punto número ocho del auto admisorio de fecha marzo 8 del presente año, el Despacho colocó como nombre del demandado al señor FRANCISCO ANTONIO PEREZ VELAZCO identificado con C.C. 1.042.347.787., siendo el nombre correcto LAUDINO TONCEL IGUARAN identificado con C.C. 1.118.818.062 .

El Artículo 286 del C.G.P., establece que *“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto (...) Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella. (...)”*.

Por lo tanto, por resulta procedente la solicitud, se corregirá lo pertinente, en consecuencia se,

RESUELVE

1. Corregir el numeral 8. del auto de fecha del 8 de marzo del 2021, el cual quedará así:

“(...) 8.- OFICIAR a las oficinas de Emigración a fin que le impidan la salida del país del demandado LAUDINO TONCEL IGUARAN identificado con C.C. 1.118.818.062, hasta tanto garantice la obligación alimentaria de los menores. Por Secretaria proceder de conformidad.”

2. El contenido restante del auto corregido, quedará incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ANA KATIUSKA CUDRIS LLANOS
JUEZ**

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE SABANAGRANDE-
ATLANTICO**

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.

Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.

Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Sabanagrande-Atlántico. Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

02751052ff973d8ee90bd35353173e55c6541e31c2a8cdd425d0fd03b8584f8e

Documento generado en 20/04/2021 04:50:21 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia